



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

Concejales

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González
D. Nicolás Ruiz Gómez
D. Francisco Méndez Heredia
D. Francisco Montesinos Navarro
D.ª Isabel María Sarmiento Gómez, que se incorpora en el punto VII
D. José Cano Peñalver
D. Mario Ginés Pérez Cervera
D.ª Elvira Valcárcel Gómez
D. Matías Zapata Ros
D.ª María Josefa Benzal Martínez
D. Antonio Luís López Campoy
D.ª Isabel Aroca Cuartero
D.ª María Trinidad Espinosa Mira
D. Juan Carlos Martínez Rosa
D.ª María Esperanza Balsalobre Moya

Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y cuatro minutos del día 4 de diciembre del año 2017, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia de la Concejala, D.ª María Teresa Olmos Fuentes.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 30 de octubre del año 2017, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si quieren hacer alguna observación al Acta.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación



Ayuntamiento de Los Alcázares

el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- Expediente 8776/2017. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR D. A.J.L.E.M.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 20 de noviembre de 2017, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 14 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

«VISTO que con fecha 6 de octubre de 2017 y Registro de Entrada núm. 13803, presenta solicitud el empleado municipal D. A.J.L.E.M., que desempeña el puesto de Auxiliar Administrativo, solicitando el reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad, fuera de su horario laboral en el Ayuntamiento.

VISTO que mediante oficio de subsanación de fecha 16 de octubre de 2017, se requiere al interesado que acredite el tipo de actividad para la que solicita el reconocimiento de compatibilidad así como el tiempo estimado para el desempeño de la misma.

VISTO que con fecha 30 de octubre de 2017 y Registro de Entrada núm. 14695, D. A.J.L.E.M., procede a subsanar la documentación requerida manifestando que la segunda actividad es para la gestión de un estudio de tatuaje como autónomo fuera de su horario laboral.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas así como lo regulado en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes

VISTO el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General de fecha 14 de noviembre de 2017, del cuál se desprende:

“{...} El artículo 12 de la Ley 53/1984 viene a regular la prohibición de actividades privadas, determinando que: “1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a). El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen, en especial, en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.



Ayuntamiento de Los Alcázares

b). *La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

c). *El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*

d). *La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.*

2. *Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial”.*

En este sentido, el empleado público solicitante que desempeña el puesto de Auxiliar Administrativo perteneciente al Subgrupo C2, por lo que a priori, no parece que con el ejercicio de la actividad privada para la que solicita el reconocimiento de compatibilidad pueda menoscabar o impedir el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, ya que el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes, de aplicación supletoria en el ámbito local, establece que: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero, 3, y once, 1, de la Ley 53/1984, no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios”.

En la Exposición de Motivos de la Ley se razona el respeto al ejercicio de la actividad privada siempre que “no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”. Se entiende que dichos principios pueden quedar comprometidos cuando el puesto de trabajo desempeñado en el sector público dé lugar a la percepción de un complemento específico determinado (artículo 16.1 y 2 de la Ley), o cuando el ejercicio de la actividad privada exija la presencia efectiva del interesado igual o superior a la jornada semanal de trabajo en la Administración Pública (artículo 12.2 de la Ley) o bien cuando consista en alguna de las actividades mencionadas en los artículos 9 y 11 del Reglamento que desarrolla lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley.

CUARTO.- *El artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, redactado conforme a la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del*



Ayuntamiento de Los Alcázares

Empleado Público, establece que: “No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”.

Añadiendo el punto 4 del mencionado artículo que: “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Considerando que la jornada y horario de trabajo del interesado no se verán afectados por la realización de la actividad privada así como las retribuciones que viene percibiendo no superan el 30% del complemento específico de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, así como por lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno de la Corporación presento la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad para el desempeño de actividad profesional privada, a D. A.J.L.E.M., personal laboral que desempeña el puesto de Auxiliar Administrativo para el ejercicio de actividad privada consistente en la gestión de un estudio de Tatuaje situado fuera del término municipal de Los Alcázares y en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siempre y cuando dicho reconocimiento de compatibilidad no impida, menoscabe o suponga un obstáculo para el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa su imparcialidad o independencia, ni modifique su jornada y horario de trabajo.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el reconocimiento de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público, pudiendo así mismo ser revocada, previa tramitación del oportuno expediente, en el supuesto de que se produzca negligencia o descuido en el desempeño de sus funciones públicas o se produzca un conflicto de intereses en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo, advirtiendo al empleado que no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad privada.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y comunicar al Departamento de Personal así como al Responsable del Servicio donde el trabajador desempeñe su puesto, a los efectos oportunos.»



Ayuntamiento de Los Alcázares

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera para manifestar que el voto del Grupo Municipal Socialista va a ser favorable.

El Sr. Martínez Rosa toma la palabra para decir que al igual que en ocasiones anteriores y con los informes favorables por parte de los técnicos, el voto del Grupo Izquierda Unida-Verdes “Ganar Los Alcázares” también va a ser favorable.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto también será favorable.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

III.- Expediente 8956/2017. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por la Tesorera Accidental, en fecha 26 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

«En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), se emite el siguiente

I N F O R M E

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

ANTECEDENTES:

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de*



Ayuntamiento de Los Alcázares

esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda

CUARTO.-El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

CONSIDERACIONES:

ÚNICA.-Así pues, el informe del **tercer trimestre 2017** quedará según el siguiente detalle:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total



Ayuntamiento de Los Alcázares

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	77,11	492	1.854.234,50	155	1.269.081,58
20- Arrendamientos y Cánones	187,32	16	22.610,30	8	24.878,22
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	46,21	129	235.410,27	19	57.920,69
22- Material, Suministros y Otros	78,81	338	1.584.513,93	128	1.186.282,67
23- Indemnización por Razón del Servicio	1,00	9	11.700,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	53,28	22	202.713,67	5	25.956,81
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	91,25	44	14.052,32	1	11.106,98
Pagos realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0,00	0,00
Total Pagos Realizados en el Período	75,60	558	2.071.000,49	161	1.306.145,37

Intereses de Demora Pagados en el Trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pendiente de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pendiente de pago a final del trimestre	
		Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.949,62	0	0,00	8	11.621,30
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	1.334,00	0	0,00	1	10,00
22- Material, Suministros y Otros	2.264,99	0	0,00	4	9.931,30
23- Indemnización por razón del servicio	89,00	0	0,00	3	1.680,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	38,11	185	404.767,58	35	57.046,76
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	85,03	185	407.767,58	43	68.668,06»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

IV.- Expediente 8956/2017. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por el Interventor Accidental, en fecha 26 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

I. ANTECEDENTES

IA) PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de



Ayuntamiento de Los Alcázares

manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III. CONSIDERACIONES

III.A -METODOLOGÍA DE CÁLCULO.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional

- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

III.B.- ÁMBITO SUBJETIVO



Ayuntamiento de Los Alcázares

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

III.C.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1º) El «**ratio de operaciones pagadas**», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

Serán «**número de días de pago**» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

2º) El «**ratio de operaciones pendientes de pago**», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

Serán «**número de días pendientes de pago**» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

3º) El «**periodo medio de pago**» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda.

En base a lo establecido anteriormente estos serian los cálculos realizados:

PERIODO	TIPO PERIODO	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	IMPORTE OPERACIONES	PERIODO MEDIO DE PAGO
2017.3	TRIMESTRAL	3.365.147,59	45,86	461.814,34	8,11	3.826.961,93	41,30



Ayuntamiento de Los Alcázares

IV. CONCLUSIONES.

A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, y viendo que el periodo medio de pago se sitúa en 41,30 días se produce el INCUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Es cuanto tengo el deber de informar,»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

V.- Expediente 5503/2017. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2017-4417 de fecha 10 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 18 a 26 de noviembre de 2017, ambos inclusive, me encontraré ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar en D.ª Cristina Ascensión Sánchez González, primera Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 18 al 26 de noviembre de 2017, ambos inclusive, por mi ausencia.*

SEGUNDO. *La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así*



Ayuntamiento de Los Alcázares

como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la misma.

VI.- Expediente 9690/2017. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015, 2154/2017 y 1814/2017, de fechas 18 junio de 2015, 16 de mayo de 2017 y 3 de mayo de 2017, respectivamente, desde el 25 de octubre al 21 de noviembre del año 2017, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

Decreto Nº	Fecha	Extracto	Nº Expte.
---------------	-------	----------	--------------

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4225	25-10-17	Reconocimiento de gastos por importe de 58.668,66 €.	9041/2017
4226	25-10-17	Incoación de 29 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	9048/2017
4227	25-10-17	Decreto de productividad variable.	7194/2017
4228	25-10-17	Ordenación de pagos por importe de 131.120,03 €.	9080/2017
4229	25-10-17	Requerimiento documentación respecto expediente de licencia de actividad, para bar con música en Avda. Río Nalón, 21.	7801/2015
4230	25-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas, veladores y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Plaza del Ayuntamiento, 47.	5668/2017
4231	25-10-17	Autorización para instalación temporal de expositores giratorios y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en C/Paseo Real de la Feria, 22.	5668/2017
4232	25-10-17	Corrección de error en Decreto de Comercio n.º 4131/2017.	5668/2017
4233	25-10-17	Incoación expediente sancionador 281/2017 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	6993/2017
4234	26-10-17	Concesión licencia de vado permanente n.º 2691/2017 en Avda. Julian Romea, 20.	8094/2017
4235	26-10-17	Concesión de autorización para recolecta de aceitunas de olivos plantados en parques municipales.	8969/2017
4236	26-10-17	Concesión de autorización para recolecta de aceitunas de olivos plantados en parques municipales.	8964/2017
4237	26-10-17	Denegación licencia de vado permanente en C/ Cibeles, 42.	7710/2017
4238	26-10-17	Concesión licencia de vado permanente n.º 2694/2017 en C/ Cabezo Gordo, 11.	8348/2017
4239	26-10-17	Concesión licencia de vado permanente n.º 2693/2017 en C/ Federico García Lorca, 40.	8132/2017
4240	26-10-17	Concesión licencia de vado permanente n.º 2692/2017 en Avda. Julian Romea, 10.	8095/2017
4241	26-10-17	Remisión expediente administrativo en Procedimiento Abreviado 136/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena.	9081/2017
4242	26-10-17	Incoación expediente sancionador 303/2017 en materia de venta ambulante.	7926/2017
4243	26-10-17	Alta en el P.M.H. de S.K.T.	9110/2017
4244	26-10-17	Alta en el P.M.H. de I.K.T.	9110/2017
4245	26-10-17	Alta en el P.M.H. de D.S.P.C.	9104/2017
4246	26-10-17	Alta en el P.M.H. de M.C.R.C	9104/2017
4247	26-10-17	Alta en el P.M.H. de N.T.	9110/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4248	26-10-17	Alta en el P.M.H. de M.M.P.C.	9104/2017
4249	26-10-17	Alta en el P.M.H. de J.M.M.B.	9100/2017
4250	26-10-17	Alta en el P.M.H. de M.M.P.P.	9104/2017
4251	26-10-17	Alta en el P.M.H. de M.R.M.G.	9086/2017
4252	26-10-17	Baja en el P.M.H. de M.J.G.M.	9089/2017
4253	26-10-17	Alta en el P.M.H. de A.R.F.	9069/2017
4254	26-10-17	Alta en el P.M.H. de M.R.F.	9069/2017
4255	26-10-17	Alta en el P.M.H. de M.S.	9085/2017
4256	26-10-17	Alta en el P.M.H. de V.F.L.	9077/2017
4257	26-10-17	Alta en el P.M.H. de M.L.R.F.	9069/2017
4258	26-10-17	Alta en el P.M.H. de L.M.R.D.	9069/2017
4259	26-10-17	Concesión licencia municipal de obras nº 28/2017 para ampliación de vivienda unifamiliar y piscina en Avda. Justo Quesada, Villasol 553.	1943/2017
4260	26-10-17	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en Avda. Justo Quesada, 6, Blq 18, Pol 27 – 283.	9065/2017
4261	26-10-17	Alta en el P.M.H. de M.F.B.	9069/2017
4262	26-10-17	Alta en el P.M.H. de C.A.P.P.	9067/2017
4263	26-10-17	Alta en el P.M.H. de S.S.	9057/2017
4264	26-10-17	Alta en el P.M.H. de O.E.C.	9068/2017
4265	26-10-17	Alta en el P.M.H. de E.B.	9043/2017
4266	26-10-17	Alta en el P.M.H. de N.P.G.A.	9036/2017
4267	26-10-17	Alta en el P.M.H. de P.L.G.V.	9036/2017
4268	26-10-17	Alta en el P.M.H. de X.G.B.G.	9056/2017
4269	26-10-17	Alta en el P.M.H. de Z.K.T.	9110/2017
4270	27-10-17	Ordenación de pagos por importe de 9.000,00 €.	9009/2017
4271	27-10-17	Autorización instalación temporal de ocupación de la vía pública para puesto de castañas y flores en Avda. Trece de Octubre y C/ Concepción, 1 de Los Alcázares.	1276/2017
4272	27-10-17	Autorización instalación temporal de ocupación de la vía pública para puesto de flores en Avda. Trece de Octubre y Plaza del Ayuntamiento.	8809/2017
4273	27-10-17	Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 110/2017 en materia de venta ambulante.	2915/2017
4274	27-10-17	Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 207/2017 en materia de venta ambulante.	2912/2017
4275	27-10-17	Estimación de recurso de reposición frente a resolución 1596-2017 de imposición de sanción en materia de venta ambulante.	6799/2016
4276	27-10-17	Estimación de recurso de reposición frente a resolución 2649-2017 de imposición de sanción en materia de venta	2817/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		ambulante.	
4277	30-10-17	Autorización de la terminación extrajudicial del procedimiento judicial 278/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena.	9439/2016
4278	30-10-17	Resolución de expediente sancionador 267/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7896/2016
4279	30-10-17	Requerimiento documentación respecto expediente de licencia de actividad para bar-restaurante en C/ mar del Norte, 7.	1558/2015
4280	30-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 12.	3898/2017
4281	30-10-17	Concesión de licencia municipal de obras 30/2017 para la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en parcela 50 del Plan Parcial Torre del Rame.	793/2017
4282	30-10-17	Concesión de autorización para recolecta de aceitunas de olivos plantados en parques municipales.	9177/2017
4283	30-10-17	Expedición de copia de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa correspondiente a la licencia de obra núm. 23/2013.	8979/2017
4284	30-10-17	Concesión licencia municipal de obras nº 29/2017 para la realización de obras en C/ José Fontes con C/ Santa Teresa.	6869/2017
4285	30-10-17	Concesión licencia municipal de obras nº 31/2017 para la realización de obras de legalización en C/ Irene, 110.	2049/2017
4286	30-10-17	Concesión de autorización de quema de restos vegetales en parcela sita en C/ Doctor Rodado.	9003/2017
4287	30-10-17	Reconocimiento de gastos por importe de 551.331,24 €.	8970/2017
4288	30-10-17	Ordenación de pagos por importe de 551.331,24 €.	8970/2017
4289	30-10-17	Estimación de alegaciones y concesión de plazo de audiencia por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad sito en C/ Río Navia, 26	4542/2017
4290	31-10-17	Ordenación de pagos por importe de 96.560,18 €	9189/2017
4291	31-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. de La Libertad, 331.	5594/2017
4292	31-10-17	Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 113/2017 en materia de venta ambulante	2918/2017
4293	31-10-17	Ordenación de pagos por importe de 245.489,60 €.	9210/2017
4294	31-10-17	Toma de conocimiento de solicitud de licencia de actividad destinada a venta de electrodomésticos en C/ Vía Láctea, puertas 13-14.	4801/2017
4295	31-10-17	Toma de conocimiento de solicitud de licencia de actividad destinada a venta, servicio técnico y accesorios	4241/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		de telefonía móvil y ordenadores en C/ Los Luisos, 26.	
4296	31-10-17	Reconocimiento de gastos por importe de 21.000,00 €.	9211/2017
4297	02-11-17	Concesión expedición de cédula urbanística y liquidación de la tasa sobre edificación sobrante en C/ Adelfas, 6.	1740/2017
4298	02-11-17	Reconocimiento de gastos por importe de 301,67 €.	9219/2017
4299	02-11-17	Ordenación de pagos por importe de 21.000,00 €	9221/2017
4300	02-11-17	Desestimación de recurso de reposición frente a resolución 2838-2017 de imposición de sanción en materia de tráfico y seguridad vial.	8153/2016
4301	02-11-17	Incoación de expediente sancionador 318/2017 en materia de seguridad ciudadana.	8798/2017
4302	02-11-17	Incoación expediente sancionador 180/2017 en materia de venta ambulante.	3942/2017
4303	02-11-17	Ordenación de pagos por importe de 301,67 €.	9233/2017
4304	03-11-17	Declaración de cese de empleada de administración local.	9171/2017
4305	03-11-17	Alta en el P.M.H. de J.E.G.B.	9232/2017
4306	03-11-17	Alta en el P.M.H. de J.L.G.	9229/2017
4307	03-11-17	Alta en el P.M.H. de A.I.F.	9227/2017
4308	03-11-17	Alta en el P.M.H. de J.P.M.	9228/2017
4309	03-11-17	Alta en el P.M.H. de M.A.	9232/2017
4310	03-11-17	Alta en el P.M.H. de F.J.L.N.	9265/2017
4311	03-11-17	Alta en el P.M.H. de R.P.G.A.	9240/2017
4312	03-11-17	Alta en el P.M.H. de S.K.	9239/2017
4313	03-11-17	Alta en el P.M.H. de Y.D.	9238/2017
4314	03-11-17	Alta en el P.M.H. de A.D.G.	9236/2017
4315	03-11-17	Alta en el P.M.H. de J.M.C.M.	9235/2017
4316	03-11-17	Alta en el P.M.H. de R.G.B.	9240/2017
4317	03-11-17	Alta en el P.M.H. de N.B.M.	9240/2017
4318	03-11-17	Alta en el P.M.H. de G.S.	9251/2017
4319	03-11-17	Alta en el P.M.H. de G.S.	9252/2017
4320	03-11-17	Alta en el P.M.H. de M.L.	9248/2017
4321	03-11-17	Alta en el P.M.H. de A.S.	9254/2017
4322	03-11-17	Alta en el P.M.H. de J.D.B.A.	9253/2017
4323	03-11-17	Alta en el P.M.H. de A.C.A.	9258/2017
4324	03-11-17	Alta en el P.M.H. de M.B.A.R.	9258/2017
4325	03-11-17	Alta en el P.M.H. de A.C.D.S.C.	9257/2017
4326	03-11-17	Alta en el P.M.H. de A.C.	9255/2017
4327	03-11-17	Alta en el P.M.H. de J.A.P.N.	9235/2017
4328	03-11-17	Alta en el P.M.H. de Y.I.S.S.	9264/2017
4329	03-11-17	Alta en el P.M.H. de H.S.	9256/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4330	03-11-17	Alta en el P.M.H. de I.N.C.	9261/2017
4331	03-11-17	Alta en el P.M.H. de J.M.F.L.	9241/2017
4332	03-11-17	Baja en el P.M.H. de V.N.B.A.	9267/2017
4333	03-11-17	Alta en el P.M.H. de F.J.F.B.	9241/2017
4334	03-11-17	Alta en el P.M.H. de M.V.S.	9294/2017
4335	03-11-17	Alta en el P.M.H. de H.S.	9280/2017
4336	03-11-17	Alta en el P.M.H. de J.G.F.	9283/2017
4337	03-11-17	Baja en el P.M.H. de E.D.P.	9284/2017
4338	03-11-17	Alta en el P.M.H. de M.A.M	9286/2017
4339	06-11-17	Incoación expediente sancionador 316/2017 en materia de venta ambulante.	3946/2017
4340	06-11-17	Incoación expediente sancionador 56/2017 en materia de seguridad ciudadana.	1664/2017
4341	06-11-17	Incoación expediente sancionador 54/2017 en materia de seguridad ciudadana.	1666/2017
4342	06-11-17	Resolución de expediente sancionador 268/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7903/2016
4343	06-11-17	Incoación expediente sancionador 5/2017 en materia de seguridad ciudadana.	204/2017
4344	06-11-17	Incoación expediente sancionador 6/2017 en materia de seguridad ciudadana.	205/2017
4345	06-11-17	Incoación expediente sancionador 20/2017 en materia de seguridad ciudadana.	938/2017
4346	06-11-17	Incoación expediente sancionador 14/2017 en materia de seguridad ciudadana.	318/2017
4347	06-11-17	Incoación expediente sancionador 51/2017 en materia de seguridad ciudadana.	2042/2017
4348	06-11-17	Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre vivienda C/ Pintor Dalmau, 66.	4896/2017
4349	06-11-17	Aprobación de la lista de seleccionados en la adjudicación de becas de Corresponsales Juveniles en los IES del municipio.	8152/2017
4350	06-11-17	Alta en el P.M.H. de G.S.	9304/2017
4351	06-11-17	Alta en el P.M.H. de J.S.	9303/2017
4352	06-11-17	Alta en el P.M.H. de I.S.D.	9318/2017
4353	06-11-17	Baja en el P.M.H. de M.S.	9325/2017
4354	06-11-17	Alta en el P.M.H. de R.S.	9306/2017
4355	06-11-17	Baja en el P.M.H. de S.K.	9322/2017
4356	06-11-17	Baja en el P.M.H. de R.S.K.	9321/2017
4357	06-11-17	Alta en el P.M.H. de D.S.	9320/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4358	06-11-17	Alta en el P.M.H. de R.K.	9320/2017
4359	06-11-17	Alta en el P.M.H. de G.K.	9320/2017
4360	06-11-17	Alta en el P.M.H. de K.K.	9320/2017
4361	06-11-17	Alta en el P.M.H. de J.S.	9320/2017
4362	06-11-17	Alta en el P.M.H. de V.M.G.	9319/2017
4363	06-11-17	Alta en el P.M.H. de M.M.T.	9319/2017
4364	07-11-17	Concesión expedición de certificado de cédula de habitabilidad y liquidación de tasa de vivienda sita en Avda. Justo Quesada, Modelo Moro,551.	9260/2017
4365	07-11-17	Incoación de 27 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	9298/2017
4366	07-11-17	Concesión de Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento para el ejercicio de la actividad destinada a discoteca en C/ Catamarán s/n.	5350/2017
4367	07-11-17	Baja en el P.M.H. de R.S.	9350/2017
4368	07-11-17	Alta en el P.M.H. de A.S.	9341/2017
4369	07-11-17	Alta en el P.M.H. de S.S.	9341/2017
4370	07-11-17	Alta en el P.M.H. de D.C.	9340/2017
4371	07-11-17	Baja en el P.M.H. de A.S.	9349/2017
4372	07-11-17	Alta en el P.M.H. de T.J.	9337/2017
4373	07-11-17	Alta en el P.M.H. de P.A.B.	9336/2017
4374	07-11-17	Alta en el P.M.H. de F.J.	9337/2017
4375	07-11-17	Alta en el P.M.H. de F.J.	9337/2017
4376	07-11-17	Alta en el P.M.H. de M.M.M.L.	9339/2017
4377	07-11-17	Alta en el P.M.H. de R.J.	9337/2017
4378	07-11-17	Baja en el P.M.H. de H.S.	9347/2017
4379	07-11-17	Baja en el P.M.H. de L.L.	9348/2017
4380	07-11-17	Reconocimiento de gastos por importe de 486.708,23 €.	9395/2017
4381	08-11-17	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en C/ Afrodita, parcela 173.	9300/2017
4382	08-11-17	Denegación licencia de vado permanente en C/ Río Taibilla, s/n.	8192/2017
4383	08-11-17	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en C/ Castellón, 11.	9172/2017
4384	08-11-17	Concesión licencia de vado permanente nº 2696/2017 en C/ Jaén, 101.	9071/2017
4385	08-11-17	Concesión licencia de vado permanente nº 2695/2017 en C/ Manuel Acedo, 136-A.	8826/2017
4386	08-11-17	Toma de conocimiento de la solicitud de licencia de actividad de "venta menor de telefonía móvil" ubicada en	2865/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		la C/ Molino, 73.	
4387	08-11-17	Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a café bar con música, ubicado en la Avda. Constitución Edificio Fragata VI.	9316/2017
4388	08-11-17	Incoación expediente sancionador 58/2017 en materia de seguridad ciudadana.	1207/2017
4389	08-11-17	Incoación expediente sancionador 317/2017 en materia de seguridad ciudadana.	8796/2017
4390	08-11-17	Incoación expediente sancionador 105/2017 en materia de seguridad ciudadana.	2925/2017
4391	08-11-17	Incoación expediente sancionador 104/2017 en materia de seguridad ciudadana.	2926/2017
4392	08-11-17	Incoación expediente sancionador 106/2017 en materia de seguridad ciudadana.	2924/2017
4393	08-11-17	Ordenación de pagos por importe de 224.419,79 €.	9394/2017
4394	08-11-17	Incoación expediente sancionador 103/2017 en materia de seguridad ciudadana.	2846/2017
4395	08-11-17	Requerimiento documentación en relación a solicitud de licencia de actividad de "estudio de tatuajes" ubicado en la Avda. de la Libertad, 117.	4784/2017
4396	08-11-17	Alta en el P.M.H. de J.A.A.M.	9410/2017
4397	08-11-17	Alta en el P.M.H. de J.D.K.	9411/2017
4398	08-11-17	Alta en el P.M.H. de P.K.	9411/2017
4399	08-11-17	Alta en el P.M.H. de G.M.	9412/2017
4400	08-11-17	Alta en el P.M.H. de T.M.C.A.	9413/2017
4401	08-11-17	Alta en el P.M.H. de G.S.	9419/2017
4402	08-11-17	Alta en el P.M.H. de K.K.	9419/2017
4403	08-11-17	Alta en el P.M.H. de G.S.D.	9419/2017
4404	08-11-17	Alta en el P.M.H. de B.S.D.	9419/2017
4405	08-11-17	Alta en el P.M.H. de R.D.I.	9417/2017
4406	08-11-17	Alta en el P.M.H. de A.M.C.C.	9414/2017
4407	09-11-17	Ordenación de pagos por importe de 657,63 €.	9437/2017
4408	09-11-17	Concesión licencia de vado permanente nº 2697/2017 en C/ Irene, 110.	9072/2017
4409	09-11-17	Concesión licencia de vado permanente nº 2698/2017 en C/ Valencia, 8.	9307/2017
4410	09-11-17	Concesión licencia municipal de obras nº 32/2017 para la realización de obras en calles Sacerdote Pedro López, Sacerdote Ramón Moreno, Infanta Elena y Avda. Juan Carlos I.	851/2017
4411	09-11-17	Reconocimiento de gastos por importe de 1.302,19 €.	9449/2017
4412	09-11-17	Denegación autorización instalación temporal de mesas y	3804/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		sillas en Avda. Trece de Octubre, 24.	
4413	09-11-17	Nombramiento Secretario Accidental	9326/2017
4414	09-11-17	Expedición de documento de naturaleza urbanística sobre inexistencia de expediente sancionador y liquidación de la tasa sobre inmueble sito en C/ Infanta Elena, 3.	6851/2017
4415	09-11-17	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 9195/2017 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de ingresos.	9195/2017
4416	10-11-17	Ordenación de pagos por importe de 1.302,19 €.	9475/2017
4417	10-11-17	Delegación de las funciones de Alcaldía.	5503/2017
4418	10-11-17	Alta en el P.M.H. de F.G.I.	9469/2017
4419	10-11-17	Alta en el P.M.H. de A.L.N.	9462/2017
4420	10-11-17	Alta en el P.M.H. de R.S.	9467/2017
4421	10-11-17	Alta en el P.M.H. de C.K.	9467/2017
4422	10-11-17	Alta en el P.M.H. de M.H.A.C.	9468/2017
4423	13-11-17	Alta en el P.M.H. de M.M.P.	9492/2017
4424	13-11-17	Alta en el P.M.H. de M.M.P.	9492/2017
4425	13-11-17	Alta en el P.M.H. de I.C.	9491/2017
4426	13-11-17	Alta en el P.M.H. de I.C.	9491/2017
4427	13-11-17	Alta en el P.M.H. de A.K.	9483/2017
4428	13-11-17	Alta en el P.M.H. de A.S.	9473/2017
4429	13-11-17	Alta en el P.M.H. de Z.L.	9470/2017
4430	13-11-17	Alta en el P.M.H. de N.G.	9502/2017
4431	13-11-17	Alta en el P.M.H. de D.J.T.	9494/2017
4432	13-11-17	Alta en el P.M.H. de S.K.	9472/2017
4433	13-11-17	Alta en el P.M.H. de R.K.	9472/2017
4434	13-11-17	Alta en el P.M.H. de S.S.	9472/2017
4435	13-11-17	Alta en el P.M.H. de S.T.	9499/2017
4436	14-11-17	Alta en el P.M.H. de D.C.	9509/2017
4437	14-11-17	Reconocimiento de gastos por importe de 3.981,66 €.	9517/2017
4438	14-11-17	Ordenación de pagos por importe de 95.442,48 €.	9523/2017
4439	14-11-17	Autorización utilización de instalación municipal Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 17 de noviembre de 2017.	9456/2017
4440	14-11-17	Aprobación de la prelación de integrantes de la bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Informática.	9155/2015
4441	14-11-17	Concesión licencia de actividad a café bar con música y sin cocina en C/ Santa Isabel, 7.	6318/2016
4442	15-11-17	Denegación devolución de aval en C/ Santa Teresa esquina C/ José Fontes.	175/2017
4443	15-11-17	Concesión licencia de vado permanente nº 2700/2017 en C/ Valencia 14.	9249/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4444	15-11-17	Concesión licencia de vado permanente nº 2699/2017 en C/ Olimpo, 153.	8596/2017
4445	15-11-17	Expedición de documento de naturaleza urbanística sobre inexistencia de expediente sancionador y liquidación de la tasa sobre inmueble sito en C/ Pintor Zurbaran, 1.	7471/2017
4446	15-11-17	Requerimiento documentación para concesión de licencia provisional para instalaciones publicitarias existentes en parcela R-1b del paraje Torre del Rame.	10423/2016
4447	15-11-17	Ordenación de pagos por importe de 1.408,52 €.	9546/2017
4448	15-11-17	Ordenación de pagos por importe de 3.981,66 €.	9521/2017
4449	15-11-17	Alta en el P.M.H. de J.M.G.M.	9537/2017
4450	15-11-17	Alta en el P.M.H. de R.V.A.G.	9536/2017
4451	15-11-17	Ordenación de pagos por importe de 914,15 €.	9567/2017
4452	16-11-17	Concesión de licencia de actividad destinada a Gimnasio, con emplazamiento en Avenida Trece de Octubre n.º 119.	8581/2015
4453	16-11-17	Concesión de licencia de actividad de Clínica Odontología y R.H.B. en C/ Ginés Pérez Hita, 2 con Avda. de la Libertad	8460/2015
4454	16-11-17	Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación de la tasa correspondiente en Avda. Marqués de Rozalejo, 136 Bj 5.	3164/2017
4455	16-11-17	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia de obras en C/ Segura, 75.	7550/2016
4456	16-11-17	Requerimiento de informe para expediente sancionador sobre medio ambiente de local sito en C/ Fuster s/n.	8442/2016
4457	16-11-17	Concesión licencia de actividad de asador de pollos con emplazamiento en C/ Los Luisos,13.	9418/2015
4458	17-11-17	Reconocimiento de gastos por importe de 80.577,32 €.	9673/2017
4459	20-11-17	Alta en el P.M.H. de L.V.S.	9691/2017
4460	20-11-17	Alta en el P.M.H. de A.S.L.	9691/2017
4461	20-11-17	Alta en el P.M.H. de L.F.	9678/2017
4462	20-11-17	Alta en el P.M.H. de J.M.M.	9675/2017
4463	20-11-17	Alta en el P.M.H. de C.H.B.	9640/2017
4464	20-11-17	Alta en el P.M.H. de M.M.B.G.	9640/2017
4465	20-11-17	Alta en el P.M.H. de J.G.A.	9639/2017
4466	20-11-17	Alta en el P.M.H. de M.G.F.	9588/2017
4467	20-11-17	Alta en el P.M.H. de A.F.G.	9588/2017
4468	20-11-17	Alta en el P.M.H. de R.K.	9587/2017
4469	20-11-17	Alta en el P.M.H. de A.A.M.	9556/2017
4470	20-11-17	Alta en el P.M.H. de M.R.C.C.	9556/2017
4471	20-11-17	Alta en el P.M.H. de D.L.P.	9555/2017
4472	20-11-17	Alta en el P.M.H. de I.O.P.C.	9555/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4473	20-11-17	Alta en el P.M.H. de J.R.R.	9553/2017
4474	20-11-17	Alta en el P.M.H. de A.M.C.	9551/2017
4475	20-11-17	Alta en el P.M.H. de S.M.G.	9550/2017
4476	20-11-17	Alta en el P.M.H. de E.P.S.	9547/2017
4477	20-11-17	Alta en el P.M.H. de J.G.S.	9547/2017
4478	20-11-17	Alta en el P.M.H. de S.I.	9514/2017
4479	20-11-17	Alta en el P.M.H. de L.M.M.P.	9510/2017
4480	20-11-17	Baja en el P.M.H. de R.L.V.	9495/2017
4481	21-11-17	Ordenación de pagos por importe de 103.528,15 €.	9704/2017
4482	21-11-17	Reconocimiento de gastos por importe de 258.513,82 €.	9689/2017
4483	21-11-17	Alta en el P.M.H. de M.R.E.F.	9694/2017
4484	21-11-17	Alta en el P.M.H. de J.J.L.M.	9693/2017

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

VIII.- Expediente 9690/2017. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES:

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO.-

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«Habiéndose cumplido el ecuador de esta legislatura, el Partido Socialista propone una moción para que el Equipo de Gobierno ejecute las mociones que se han ido aprobando a lo largo de estos dos años, ya que el Partido Popular NO CUMPLE los mandatos plenarios y la mayoría de las propuestas aprobadas no se han puesto en marcha.

Todas estas mociones han sido aprobadas en el Pleno Municipal, algunas hace ya más de ocho meses pero no se les ha dado cumplimiento ni, algunas de ellas, se ha llegado a empezar su ejecución por parte del Partido Popular, por lo que no tienen reflejo en los ciudadanos.

La mayoría de las mociones que presentamos y que son aprobadas en el Pleno no se llevan a término y, por lo tanto, los ciudadanos no se benefician del trabajo que estamos haciendo como oposición. Recordamos que las mociones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y grupos políticos con representación en el Consistorio para elevar propuestas y peticiones, y someterlas a la consideración del Pleno. Sin embargo, si después no son ejecutadas o bien su ejecución se demora más de lo acordado o deseable, esta herramienta no cumple con su principal función.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Además, también puede darse el caso de que las medidas adoptadas finalmente no sean totalmente fieles al espíritu de la moción o de los objetivos que perseguía el grupo político con dicha propuesta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN

1. Instar al Equipo de Gobierno a que ejecute las mociones aprobadas por el Plenario, salvo aquellas que pudiesen contar con un informe técnico desfavorable.»

Siendo las 20 horas y 14 minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Sarmiento Gómez.

Interviene la Sra. Sánchez González y manifiesta que en el punto uno de la Moción dice “Instar al Equipo de Gobierno a que ejecute las mociones aprobadas por el Plenario, salvo aquellas que pudiesen contar con un informe técnico desfavorable”, pero incluso aquellas en que no haga falta el informe técnico desfavorable, si son de tema organizativo, que no son de competencia del Pleno como puede ser el cambio de una Ordenanza, o pueden ser las Comisiones de Investigación, si es instar no tienen por qué llevarlas a cabo si el Alcalde o el Concejales competente de esa Moción no lo ven necesario. Si es de tema organizativo, es decir, en alguna ocasión se ha presentado por Izquierda Unida o Ciudadanos una Moción a la Concejal de Servicios Sociales diciendo que no le gustaba la ubicación del conserje de dicha concejalía; esto es tema organizativo, puede ser aprobada por la mayoría del Pleno votando en contra el Partido Popular y la Moción sale adelante. Pero si la concejal competente no ve que esa Moción sea de carácter organizativo para ella y no la ve necesaria, no tienen por qué llevarla a la práctica. Con lo cual ha hecho un barrido de todas las Mociones y sí que la mayoría de las Mociones que tiene competencia el Pleno, como pueden ser Comisiones de Investigación o cambios de Ordenanzas, se han llevado a cabo. Las que están pendientes de llevar a cabo, que no son tantas como da a entender la Moción, son de competencia básicamente del Alcalde o de los Concejales y si no se han llevado a cabo ya, casi seguro que no las van a llevar porque no las ven necesarias, independientemente de que haya salido con el voto favorable de la mayoría del Pleno, que serían los Grupos de la Oposición.

Toma la palabra la Sra. Espinosa Mira y manifiesta que independientemente de la justificación que acaba de dar la Sra. Sánchez González, hubo un acuerdo Plenario para que se diera cuenta de las Mociones, con el fin de ver lo que se había hecho o no se había hecho. Por ello no entiende la justificación de esta Moción porque aquello fue un acuerdo, que además se empezó a hacer. Su voto va a ser favorable porque independientemente de que las Mociones prácticamente sean todas instar y que hay muchas veces que el Equipo de Gobierno no tiene a bien hacerlo aunque la Moción haya salido adelante, por lo menos seguir dando cuenta de su cumplimiento. Entienden que muchas veces las cosas se retrasan y a lo mejor no es porque ellos quieran, pero si es así se dice y todos siguen trabajando. Porque si no se puede dar lugar, y de hecho ha pasado, a que se vuelvan a traer Mociones que ya se han aprobado. Su grupo va a aprobar esta Moción y si no se quiere ejecutar, que no se haga, pero que se de cuenta del



Ayuntamiento de Los Alcázares

motivo. Y pide que sigan con la práctica de dar cuenta de su cumplimiento.

La Sra. Balsalobre Moya explica que el 23 de febrero del año pasado presentaron una Moción muy similar. Incluso más amplia porque se pedía transparencia, buen gobierno y estado de ejecución de las Mociones aprobadas en el Pleno, bastante más extensiva. Entiende que las Mociones que se aprueban se deben de ejecutar. La Moción a la que ha hecho referencia sobre conserjería y recepción, no es porque a ella le guste más o menos, es porque entendía que tuviera que estar abajo. Igual que con las demás Mociones, considera que se tienen que cumplir.

El Sr. Pérez Cervera toma la palabra y manifiesta que le alegra realmente conocer la verdadera argumentación del Partido Popular y es que aquello que no quieren no se va a realizar en este Ayuntamiento y da igual que cuente con la mayoría de un Pleno, que es el órgano de representación de un Ayuntamiento y de sus vecinos. El problema es que el PP ha votado a favor de Mociones que están aprobadas por unanimidad en sesión plenaria y no las ejecutan. Entiende que si votan a favor de una Moción es porque consideran que es beneficioso para los vecinos y quieren ponerla en marcha. Se vota a favor por y para evitar debates en un Pleno y después no las ejecutan. Eso es lo que llevan realizando en este ecuador de legislatura. Respecto de aquellas Mociones en las que el Pleno si tiene competencia para ejecutar, hay Mociones que han sido aprobadas y no se han hecho, como es el caso de bonificaciones o exenciones. Aún están esperando los informes técnicos para ver si son viables o no sus propuestas y si lo son, llevarlas a Pleno y aprobarlas para que sean los ciudadanos los que se beneficien de ella. No se ejecuta ningún tipo de propuesta en este Ayuntamiento, y hay Mociones sin ejecutar desde el año 2015 y que el PP votó a favor. Cree que no se va a hacer nada que lleve el sello del PSOE porque no quieren que los vecinos sepan que están trabajando. No entiende ninguna otra argumentación para que no ejecuten esas propuestas. Podría ser que no hay presupuesto, pero es que votan a favor y les dicen que está bien la propuesta. Cuando no, se dedican a culpar a los trabajadores, y piensa que lo que hay que hacer es contratar personal y no paralizar un Ayuntamiento entero. Pero lo que más le indigna es saber que el Alcalde va diciendo que no se hacen mas cosas porque la Oposición tiene paralizado el Ayuntamiento. Y no es cierto. Aquí la Oposición se hincha a meter propuestas que no se ejecutan. La dejadez en este Ayuntamiento ya afecta incluso a las Mociones, como es el caso de la Moción para subsanar las diversas deficiencias de Los Narejos y su Centro Cívico, que han sido aprobadas por unanimidad. No han hecho nada, quién está realizando allí las labores de arreglo son los propios vecinos de Los Narejos ante la dejadez de un gobierno. No están hablando de grandes deficiencias ni de grandes gastos; es reparación y mantenimiento. Cuando se hizo la Comisión de Hacienda dando cuenta de las Mociones que se cumplían y las que no, les alegró ver esa actitud por parte del Partido Popular y concretamente de la Portavoz del Partido Popular, pero está visto que todo fue un engaño. Ahora su orgullo menosprecia a los Grupos de la Oposición. Le pide que rectifique esa argumentación y que continúe con el trabajo que hizo en una Comisión, revisar aquellas Mociones, ver cuales son factibles y ponerlas en marcha. Están los presupuestos de 2018 y pide que, aquellas que se pueda, se metan, porque al final están hablando de propuestas que benefician a todos vecinos.

Interviene la Sra. Sánchez González para aclarar que no se menosprecia a la Oposición. Menosprecio es hacer vejaciones al PP, cuando no dan información, cuando se tienen



Ayuntamiento de Los Alcázares

que ir a los juzgados y cuando hay gente de su Partido insultando. Eso son vejaciones o menosprecio. Por parte del Partido Popular no se ha tratado con menosprecio a nadie. La argumentación que ha dado al principio no la ha hecho como una argumentación de justificación como que no se va a hacer. Lo ha hecho para distinguir tipos de Mociones. Pero el Sr. Pérez Cervera habla sin saber, no tiene ni idea de como funciona este Ayuntamiento. Está diciendo que el PP poco más que no hace nada. Trabajan todos los días, incluido sábados y domingos. Ella empezó el trabajo y está hecho, pero después por el volumen de trabajo que asume, no ha podido citar a más gente. Por eso ha dicho que casi el 99 % de las Mociones que han presentado están hechas. Se dirige a la Sra. Balsalobre Moya y le dice que cuando ha dicho lo de Servicios Sociales ha sido un ejemplo. Si la Concejala de Servicios Sociales ve que es estupenda la recepción en la primera planta, la dejará ahí, porque es la que tiene la competencia organizativa. La reflexión que ha hecho de donde se sitúan las Mociones, no ha sido en plan justificativo. No se tiene que justificar, les tiene que dar una argumentación en Comisión cuando termine el trabajo que empezó. Empezó un trabajo en julio de 2015 y no ha podido terminarlo porque no ha tenido tiempo. Le pide al Sr. Pérez Cervera que no diga que las propuestas que vienen del PSOE no se cumplen porque no es verdad. Cuando hay que llevar una propuesta se lleva pero no existen varitas mágicas.

La Sra Espinosa Mira manifiesta que no cree que la Moción lleve tanta discusión. Cree que se debe informar a la Oposición por donde van las Mociones que se han aprobado. Cree que la Moción no debería generar tanta polémica. Su voto va a ser favorable porque entiende que es una buena práctica.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto va a ser a favor, porque ya el 23 de febrero del año pasado hicieron una que iba por esa línea. Quiere contestar a la Sra. Sánchez González que le parece perfecto que el hall o la recepción esté donde ella considere. Es una sugerencia y sigue pensando que debe estar abajo. Le gustaría saber por donde van las Mociones que se aprueban.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que si se reían de ellos y sufrían, no lo sabe porque no estaba. Lo que sabe es que denunciaron en el juzgado la falta de información y perdieron la sentencia cuando el PP estaba en la oposición. Y si esa actitud es la que ha sufrido no debería pagarlo con los demás. En sus revanchismos del pasado ningún Concejala que está sentado aquí del Partido Socialista va a entrar, porque eso les lleva a tener un municipio en parálisis, un municipio que no evoluciona. El día que el PSOE esté en el gobierno no actuarán de esa manera. Aquí hay gente que viene a hacer política nueva, que viene a solucionar los problemas y que han sido elegidos para eso. Los que pierden son los vecinos. Sobre las varitas mágicas, han contratado a personal en esta legislatura. Contrataron en una bolsa de trabajo a personal de conserje, y parte de esos trabajadores realizan labores de auxiliar administrativo. Cuando sacaron esa bolsa de trabajo entiende que necesitaban conserjes, pero si necesitaban administrativos tenían que haber sacado una bolsa de administrativos. Pide que se hagan aquellas mociones que se puedan llevar a cabo y las que no son viables que no se hagan.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que su voto va a ser abstención. El



Ayuntamiento de Los Alcázares

Sr. Pérez Cervera habla de revanchismo, pero el PSOE, campaña tras campaña le saca a Franco y hace 42 años que murió, y la mayoría de los que están aquí sentados no habían nacido. Se lo ha dicho antes la Sra. Sánchez González y se lo vuelvo a decir él. A ellos no les dejaban entrar a los despachos. Llevan más de 2.200.000 € invertidos este año en este municipio. Le gustaría poder hacer más. Le encantaría poder realizar todas las Mociones que se aprueban aquí, pero algunas son imposibles, otras cuestan más trabajo y otras llevan informes. Si no se pueden realizar pues no se realizan, pero a él le encantaría hacerlas y para eso las aprueban, pero algunas cuestan más trabajo. La Sra. Sánchez González se ha comprometido y se hará cuando se pueda. Aclara que lo que ha dicho es que al Partido Socialista le encanta paralizar este Ayuntamiento y si no no pediría mucha documentación del año 2009, 2011 o 2013. Eso es mirar al pasado y paralizar el Ayuntamiento. Tienen derecho y se les dará, pero cuando pueda ser. Algunas Mociones son casi imposibles. Pero van a seguir trabajando y haciendo lo que puedan con los medios que tienen. Al PSOE le gusta paralizar el Ayuntamiento, lo que no hacen los demás grupos de la Oposición. Tienen toda la libertad del mundo para entrar a los despachos, pero no pueden paralizar a un funcionario en el ejercicio de su función.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 7 (PP).

Por lo tanto se aprueba la Moción por mayoría absoluta.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.-

Por la Sra. Balsalobre Moya se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA-Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se



Ayuntamiento de Los Alcázares

corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”, también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al gobierno de la Comunidad de la Autónoma de Murcia a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar; que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre “todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA”.
2. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas personas con dislexia.
3. Elaborar (o revisar) un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
4. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.»

Toma la palabra la Sra. Sarmiento Gómez y se dirige a la Sra. Balsalobre Moya para decirle que supone que cuando su partido presenta mociones genéricas, se habrá informado de que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ya está trabajando en un Plan de Actuación para la dislexia y otras DEA. Se está trabajando también para la elaboración de un



Ayuntamiento de Los Alcázares

Plan Regional de formación para el profesorado. Ya se ha publicado una guía para el éxito escolar del alumnado con dislexia. Es cierto que a nivel regional no hay todavía ayudas directas. Se ha firmado un convenio con la Asociación de Padres y Madres de niños con dislexia. Los Alcázares, como municipio, se puede acoger en la ordenanza a un punto para subvencionar ese tipo de ayudas. De hecho se están haciendo frente a otro tipo de patologías. No tienen problema en apoyar la moción pero entienden que es algo que se está trabajando por parte de la Consejería. Y para el 8 de noviembre, el Día de la Dislexia, estarán encantados de que les aporten todas las ideas que ayuden en este tema.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que su voto va a ser la abstención. Tiene conocimiento que Adixmur, respecto a las mociones que está presentando Ciudadanos en la región de Murcia, ha expresado que muchas de las propuestas que hace la moción ya están recogidas en las normativas regionales y además no contempla las verdaderas necesidades actuales de este colectivo. Le gustaría saber, puesto que PP y Ciudadanos a nivel regional han pactado los presupuestos regionales de 2018, cree que estos problemas se deben de atajar con partidas presupuestarias y quiere saber si se ha aumentado esta partida presupuestaria, puesto que en el 2017 lo que hicieron fue reducirla un 33%.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que su voto va a ser en contra porque entienden que no es una competencia municipal. Cree que no deberían especificar solamente la dislexia. Se deben ampliar presupuestos en materia educativa, pero no solo para casos de dislexia y no hacer compartimentaciones. Como muy bien dice el cuerpo de la moción el artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, no solo disléxicos. No consideran oportuno tratar especialmente a niños con dislexia. Además han consultado con el profesorado de este municipio y ya se están haciendo la mayoría de cosas que pide la moción. Los Centros de este municipio disponen de personal especializado y del que además se sienten muy orgullosos. Estarían de acuerdo en pedir más personal. Ahora se están trabajando los presupuestos en la Comunidad Autónoma y cree que es el momento de pedir, y ellos también lo harán a través IU, que se amplíe la partida de educación. La moción es tan genérica que a lo mejor en algunas comunidades no tienen personal especializado en educación. En los centros educativos de Los Alcázares, tanto de primaria como de secundaria, disponen de personal y se están llevando a cabo ya estos programas. Porque existe un servicio externo a los Colegios, que trabaja con los alumnos que puedan presentar dislexia.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que ya explicó en Junta de Portavoces que la moción era genérica y presentarla en muchos municipios ha sido porque tienen conocimiento de que desde 2012 el Ministerio cuenta con un informe dedicado a la atención al alumnado con dislexia que no ha hecho nada con él y la moción se presenta con el fin de reforzar.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (7 PP y 1 C's),
- Votos en contra 2 (IU), y



Ayuntamiento de Los Alcázares

- Abstenciones 6 (PSOE).

Por lo tanto se aprueba la Moción por mayoría simple.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay una moción conjunta de los grupos municipales PP, PSOE y Ciudadanos. La Sra. Balsalobre Moya manifestó que no le gustaba abusar de las urgencias y puesto que se va a celebrar el próximo Pleno el 18 de diciembre, propone que se deje para ese día con el fin de evitar votar la urgencia.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que IU registró una Moción para presentarla por urgencia. Teniendo en cuenta que el próximo Pleno se va a celebrar el 18 de diciembre y que además la Sra. Balsalobre Moya dijo que no iba a votar urgencias, prefiere dejarla. Le ha sorprendido que firme ella una de urgencia, cuando las iba a votar en contra. Así mismo manifiesta que le hubiera gustado tenerla antes, no esta mañana, porque la suya suya si la han tenido. La Sra. Sánchez González le pide disculpas por no habérsela hecho llegar.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Pérez Cervera, del Grupo Municipal Socialista, que realiza el siguiente RUEGO:

1.- *Teniendo en cuenta las últimas productividades pagadas a las que se refiere a Protección Civil no han ido incluidas las localizadas así como ustedes prometieron.*

ROGAMOS que en la mayor brevedad posible el Ayuntamiento de los Alcázares abone a los trabajadores del servicio de Protección Civil la cuantía pendiente de pago.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Ruiz Gómez interviene para manifestar que sí se han incluido pero según el Interventor hay que pagarlas todas a la vez.

Seguidamente por parte de la Sra. Espinosa Mira del Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares” se realizan los siguientes RUEGOS:

1.- Hemos sido informados en Comisión Informativa de Urbanismo sobre la necesidad de realizar obras complementarias respecto de las recogidas en el Proyecto de mejora de accesibilidad y pavimentación en el Carril de las Palmeras, Avda de Los Narejos y diversas calles de la U.A. nº5 de Los Alcázares.

*El motivo de tener que realizar estas obras complementarias se debe a que “una vez que comenzaron los trabajos de demolición de pavimentos y extracción de tocones, **en contra de la previsión a la que debían encontrarse las infraestructuras** (red de abastecimiento de agua, alumbrado público, red de telefonía) **según sus respectivos proyectos, pudo apreciarse como iban excesivamente superficiales**, enredadas en las raíces de los árboles y adheridas al hormigón de la solera base de la acera, así como al mortero de las propias baldosas de la acera; provocando que para realizar los trabajos de acondicionamiento, **ha sido inevitable que se hayan producido numerosos daños en dichas infraestructuras**”.*

Es obvio que, además de las empresas constructoras que no ejecutaron las obras con arreglo al Proyecto, a nivel municipal también se actuó de forma irresponsable y negligente, pues nunca se debieron recepcionar sin comprobar que efectivamente se habían realizado respetando la normativa vigente en materia de canalización de infraestructuras.

Fruto de aquella negligencia e irresponsabilidad (nos atreveríamos a pensar que muy probablemente interesada) nos encontramos en la actualidad con que el Ayuntamiento tendrá que desembolsar una importante suma de dinero para reponer las infraestructuras dañadas y para que estas discurren a la profundidad legalmente establecida.

Y no solamente habrá que hacer ahora un gasto cuantiosos e innecesario de haber sido vigilantes y responsables por parte municipal, sino que las obras sufrirán un notable retraso de ejecución con lo que ello supone de molestias añadidas para los vecinos y vecinas afectados.

Por todo ello, desde Izquierda Unida – Verdes de los Alcázares ROGAMOS:

Que para que los vecinos y vecinas de nuestro municipio, no tengan que asistir en un futuro, impotentes, ante hechos parecidos en otras posibles actuaciones, se realicen las catas o controles necesarios, en todas aquellas obras en las que estemos en plazo de exigir responsabilidades y reposición de su correcta ejecución de no ajustarse a Proyecto.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Aunque suponemos que por el tiempo transcurrido, difícilmente se podrán exigir responsabilidades, rogamos que se elabore y publique en la página Web del Ayuntamiento una nota informativa, explicando a los vecinos lo ocurrido y los responsables que por acción u omisión de funciones han cometido y consentido, semejante sinvergazonería.

Que de ser legalmente posible, se prohíba a las empresas que realizaron las deficientes obras descritas, a volver a realizar trabajo alguno para el Ayuntamiento.

Que de haber actualmente en activo algún trabajador municipal implicado en estos hechos, se inicie el oportuno expediente para depurar responsabilidades y adoptar las medidas que se estimen oportunas.

2.-Rogamos que se reponga la farola que se retiró, hará ya más de dos años de la calle Cibeles, frente al Bloque 2 del Edificio Sol Naciente.

3.-Así mismo, rogamos que se realice la poda de los ramajes que sobrepasan la valla del CEIP Bienvenido Conejero, pues impiden el normal tránsito de los peatones por la acera.

4.-Tal y como ya informamos en el pasado Pleno, son numerosos los captafaros colocados en diversos pasos de peatones del municipio que no funcionan, por lo que rogamos de nuevo que ahora que se encuentran en garantía, sean repuestos a la mayor brevedad posible.

Seguidamente por parte de la Sra. Balsalobre Moya del Grupo Municipal Ciudadanos se realizan los siguientes RUEGOS:

1.- RUEGA al Sr. Alcalde que mande quitar los puntos de Información al Mayor que hay en la Plaza del Ayuntamiento para dejar de crear confusión entre los usuarios, ya que dicha oficina está cerrada más de un año.

2.- En el Pleno del mes pasado el Grupo Municipal Ciudadanos dejó en la mesa una moción presentada sobre la pista de skate para estudiar la viabilidad de su traslado en la próxima Comisión, según sus palabras, por ello RUEGA que lo tenga en cuenta.

B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas, tomando la palabra el Sr. Pérez Cervera del Grupo Municipal Socialista, que realiza las siguientes preguntas:



Ayuntamiento de Los Alcázares

1.- *Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento hace unos meses notificó a distintos propietarios y cito literalmente este escrito “visto que es necesario mantener este tipo de servicios de temporada, para impulsar el desarrollo económico de este municipio, máxime durante esta temporada, donde es más necesario que nunca dar unos servicios de calidad en nuestra zona marítima, en la zona de servidumbre, dejando sin ocupar, la zona (...)” Hemos sido conocedores de que el Ayuntamiento de los Alcázares ha notificado la liquidación, la complementaria y el levantamiento a diferentes propietarios de quioscos y chiringuitos del paseo marítimo, ¿cuales de estos quioscos y chiringuitos han sido notificados? ¿a qué se debe su levantamiento?*

2.- *Hemos visto en redes sociales fotografías pertenecientes al sótano del CISSMU, en las que se puede apreciar una montaña de mantas y enseres; además de alimentos infantiles, muchos de los cuales se encuentran caducados, nos parece lamentable que desde esta administración se consienta que haya alimentos que se han quedado sin repartir sabiendo las necesidades por las que pasa gran parte de la población. Con respecto a esto, nos gustaría saber ¿a que se debe que esta cantidad de productos de primera necesidad se hayan quedado acumulando polvo en dependencias municipales?*

3.- *El presidente de la asociación de afectados por las inundaciones denunció hace unos días en prensa que después de un año siguen sin llegar las ayudas para reparar nuestro municipio. Teniendo en cuenta que el Alcalde, señor Anastasio Bastida, ha manifestado en varias ocasiones que iban a llegar 31 millones de € de ayuda y que hemos sido conocedores de que por toda la Región el presupuesto destinado a zonas de emergencia de Protección Civil es de 25 millones de € ¿Esos 25 millones de € destinados a toda la Región son los que iban a llegar a nuestro municipio o existe alguna otra partida presupuestaria que complete los 31 millones de € que el Alcalde ha ido prometiando?*

C) PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD:

C.1) PREGUNTA FORMULADA EN EL PLENO 30 DE OCTUBRE.-

A continuación, se procede a responder a una pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno ordinario del 30 de octubre de 2017 y que se encuentra pendiente de contestar:

1.- *¿Está cubriendo una baja por jubilación de un trabajador de la misma empresa en las Torres de Cotillas?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que cree que sí.

C.2) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-



Ayuntamiento de Los Alcázares

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2017, con el número 16082 y que son las siguientes:

1.- En el decreto firmado por el Alcalde con fecha 7/11/2017 hemos comprobado como desde este Consistorio se ha pagado el alquiler de un coche para un viaje a Málaga los días 27 a 29 de junio de este año. Al respecto queremos saber

¿Por qué se realiza este gasto cuando este Ayuntamiento dispone de vehículo disponible para realizar estos viajes?

El Sr. Cano Peñalver responde que el viaje fue el día 27, sólo para ir a Málaga. Después cogieron el AVE para Madrid y de Madrid aquí.

El Sr. Alcalde manifiesta que el viaje fue a Málaga, a ver al concursal, para llevar los IBIS pendientes de Nueva Ribera, porque diez días después se hubieran quedado fuera. Al día siguiente tenían una reunión en Madrid con la Presidenta del Consorcio. Se fueron en coche de alquiler a Málaga, dejaron allí el coche y cogieron un AVE que les llevó a Madrid y de Madrid se vinieron a Alicante. No se hizo para no darse esa paliza de coche.

2.- Respecto al trabajador que en la época estival ha desempeñado el puesto de encargado del servicio de limpieza de Los Alcázares, queremos saber:

Su relación contractual con la empresa Urbaser 5.A. ¿es de la categoría de conductor?

El Sr. Montesinos Navarro responde que no lo sabe, pero el contrato que se hace a la persona que presta ese servicio en la época estival, es el trabajador que corresponde con el pliego de condiciones, por lo que da el perfil que ellos demandan.

¿Su contrato viene a cubrir una prejubilación de un trabajador de Las Torres de Cotillas?

El Sr. Montesinos Navarro responde que lo desconoce.

3.- Un trabajador ha comentado a varios compañeros que la empresa Urbaser S.A le ha comunicado que va a ser despedido para posteriormente ser contratado para cubrir una baja de prejubilación. Siendo este trabajador una persona del entorno muy cercano del Concejal de Vía Pública, nuestra pregunta es:

¿Está el Concejal de Vía Pública al tanto de este hecho?

El Sr. Montesinos Navarro responde que no le han comunicado nada. Pero si



Ayuntamiento de Los Alcázares

quiere una respuesta más explícita, le dice que pregunte a Fernando, el encargado general, él no tiene más información.

4.- *¿Son ciertos los rumores de que nos han sustraído parte de las luces de navidad?*

De ser cierto, ¿se ha puesto la correspondiente denuncia?

El Sr. Montesinos Navarro responde que es cierto que hubo un robo. Se levantó Acta y se denunció. Fue en la legislatura anterior.

El Sr. Alcalde manifiesta que el robo fue hace dos años, en la Navidad 2014, siendo concejal Manolo Pedreño.

¿De qué instalación municipal han sido robadas?

El Sr. Montesinos Navarro responde que fue del almacén municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE